



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

15 JUN. 2017

## RESOLUCIÓN No. 950 DE

“Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos  
SDP-CM-002-2017 (2)

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *“competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

*“n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”*.

*“o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”*.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes;✓

Que en el inciso 2 del numeral 2.1.1 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 1536 del 17 de diciembre de 2015, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, cuyo monto sea hasta el equivalente a la menor cuantía de la entidad, cualquiera sea su modalidad de selección, en función al presupuesto asignado anualmente a la SDP.✓

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa y financiera, al contrato suscrito por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para “Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología sisben en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten por acciones de tutela.”*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Continuación de la Resolución \_\_\_\_\_ de 2017**  
**“Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos**  
**SDP-CM-002-2017”**

Que la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de “Concurso de Méritos”, mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y en la subsección 3 “Concurso de Méritos” regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$133.229.430,00) M/CTE**, incluido **IVA**, y para ello la Secretaría Distrital de Planeación expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de respaldar las obligaciones derivadas de la adjudicación de este proceso de selección, correspondientes a la vigencia 2017:

CDP No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
210	14/02/2017	3-3-1-15-04-26-0984-159	\$ 133.229.430.00

Que el plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre EL INTERVENTOR y el supervisor, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) entre el 07 y el 13 de junio de 2017 y se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la Asociación Emprender Proyectos “Asoempro”, generándose por parte de la SDP la respuesta respectiva, la cual fue publicada el 13 de junio de 2017, dando así aplicación al principio de publicidad y transparencia./

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés de participar en el presente proceso de selección./

Que durante el término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para que las Mipymes manifestaran su interés de limitar el presente proceso, no se recibió la manifestación alguna./

Que teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO se limitara a Mipymes.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio Vigente, respecto de la Comunidad Andina, conforme a la Decisión 439 de 1998./



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

950

15 JUN. 2017

**Continuación de la Resolución \_\_\_\_\_ de 2017**  
**"Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos**  
**SDP-CM-002-2017"**

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se pueden consultar a través de las pagina [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), y en la Dirección de Gestión Contractual ubicada en la carrera 30 No. 25-90 Piso 8.

Que las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través del correo electrónico [contratacion@sdp.gov.co](mailto:contratacion@sdp.gov.co) o dirigiéndose de manera escrita a la Dirección de Gestión Contractual del DISTRITO CAPITAL –SDP–, ubicada en la carrera 30 No. 25-90 piso 8.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura del proceso de Contratación - concurso de méritos sin precalificación, identificado con la referencia SDP-CM-002-2017 (2), cuyo objeto consiste en *"Realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa y financiera, al contrato suscrito por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para "Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología sisben en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten por acciones de tutela."*, con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES** y un presupuesto oficial estimado en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$133.229.430,00) M/CTE**, incluido **IVA**.

**Artículo 2º.** Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Resolución de apertura del proceso	(Art. 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015)	15/06/2017	
Publicidad en la web del pliego de condiciones definitivo		16/06/2017	Fecha de cierre del proceso

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

15 JUN. 2017

950

Continuación de la Resolución \_\_\_\_\_ de 2017  
"Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos  
SDP-CM-002-2017"

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Plazo del concurso	Término transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuestas y la del cierre del proceso.	16/06/2017	Fecha de cierre del proceso
Observaciones al pliego de condiciones definitivo		16/06/2017	22/06/2017
Plazo para expedir adendas		16/06/2017	27/06/2017
Cierre del concurso			28/06/2017 10:00 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas.	Cinco (5) días hábiles. Este plazo se contará a partir del día hábil siguiente de la fecha de cierre del proceso. No obstante, la entidad podrá entregar la evaluación antes del vencimiento de este plazo.		
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación.	Tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación que pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación.		
<b><u>Plazo para subsanar por parte de los proponentes</u></b>	<b><u>Tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del anterior plazo.</u></b>		
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar y para informar los proponentes que quedan habilitados definitivamente, con recomendación al ordenador del gasto, indicando el orden de elegibilidad de las propuestas.	Cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del anterior plazo. No obstante, la entidad podrá entregarlo antes del vencimiento de este plazo.		
Audiencia Pública para la revisión de la oferta económica.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del anterior plazo, la entidad llevará a cabo audiencia pública de apertura del sobre de la oferta económica.		
Adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de Contratación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del anterior plazo, la entidad mediante Acto Administrativo adjudicará o declarará desierto el Proceso de Contratación.		
Celebración del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación		

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9 5 0

15 JUN. 2017

**Continuación de la Resolución \_\_\_\_\_ de 2017**  
**“Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos**  
**SDP-CM-002-2017”**

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Registro del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato		
Publicación en el Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato		
Plazo para el inicio de ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, o según minuta contractual.		
Plazo para el cumplimiento de requisito para pago	De conformidad con el numeral forma de pago del pliego de condiciones.		

**Parágrafo:** Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

**Artículo 3º.** Ordenar la publicidad de este proceso en las páginas Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co)

**Artículo 4º.** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 5º.** Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

**Artículo 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

15 JUN. 2017

**CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ**  
Subsecretario de Gestión Corporativa

Aprobó: Juan Carlos H. Salinas Ricaurte, Director de Gestión Contractual  
Proyectó: Natalia Ramírez Andrade, Profesional Esp. Dirección de Gestión Contractual

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**